



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **455** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **24 JUL 2024**

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2024-EF, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2024-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 15 119 587,00 (QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, los docentes contratados, los asistentes y los auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,;

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, indica que el detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los docentes contratados y de los asistentes y auxiliares de los IES y EES públicos, a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, siendo transferidos al Pliego 449: Gobierno Regional de Ica, el monto de S/. **668 980.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, para la unidad ejecutora: 300;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establecen que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2024-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2024 por el monto de **S/. 668 980.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE	668 980.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	668 980.00
TOTAL EGRESOS S/	668 980.00
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

PRODUCTO/PROYECTO : 3000546. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento.

ACTIVIDAD : 5005906. Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente

GRUPO FUNCIONAL : 0108. Educación Superior No Universitaria

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	97 920.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	97 920.00

TOTAL S/ 97 920.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA

PRODUCTO/PROYECTO : 3000833. Docentes con Competencias Pertinentes y Actualizadas

ACTIVIDAD : 5006091. Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares

GRUPO FUNCIONAL : 0108. Educación Superior No Universitaria





Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

571 060.00

571 060.00

TOTAL S/

571 060.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

668 980.00

TOTAL PLIEGO S/

668 980.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL